

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00406 00**
Solicitante: SORAYA PATRICIA RUIZ DE LA OSSA
Titular del acto jurídico: OLGA MARÍA DE LA OSSA ARRIETA

La Personería Municipal de Valledupar remitió el informe de valoración de apoyos practicado a la señora OLGA MARÍA DE LA OSSA ARRIETA; en consecuencia, córrase traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia. Numeral 6° del artículo 396 del C.G.P.

REQUIERASE a la parte demandante a fin de que, dentro del mismo término, aporte la información ordenada en auto del 21 de marzo de 2023, en el sentido de delimitar los actos jurídicos a realizar y los tipos de apoyos que necesita la señora OLGA MARÍA DE LA OSSA ARRIETA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef64bbcdfb7c834f7228baf1bdcf0b9890700838b91ccd72c3327b31b0015**

Documento generado en 28/06/2023 09:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>